

## **Resolución Nro. 0606**

### **Ciclo Básico Común. Universidad de Buenos Aires**

Publicado Junio 5, Universidad de Buenos Aires  
Ciclo Básico Común

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.-

VISTO, la Ley N° 26.378, por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en ella se establece que los Estados Parte asegurarán “que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional...sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás” y “que se realicen reajustes razonables para las personas con discapacidad”;

Que, por Resoluciones (C.S.) Nros. 154/02 y 1859/03 se dispuso la creación de una Comisión de estudio y un área permanente para la atención de la problemática de las personas con discapacidad, dependiente del Rectorado;

Que, como resultado de lo trabajado desde la Comisión Universidad y Discapacidad de la UBA y el programa PRODISUBA CBC, se advierte la necesidad de dar principio de solución, en esta etapa, a la demanda creciente de los alumnos con discapacidad auditiva que se encuentran cursando el Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires;

Que, la normativa vigente promueve la accesibilidad plena, física, comunicacional, cultural y pedagógica en todos los ámbitos de la Universidad y desde los distintos programas se trabaja para lograrlo;

Que, en ese marco, se estima adecuado adoptar las medidas pertinentes para facilitar un intérprete de lengua de señas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones (R.N.) N° 1.860/84 y (C.S.) N° 2.127/87.

**EL DIRECTOR DEL CICLO BÁSICO COMÚN**

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER como proyecto piloto la incorporación de un intérprete de lengua de señas en al menos una comisión de las materias Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado (24) e Introducción al Conocimiento Científico (40), por ser las asignaturas comunes del Ciclo Básico Común para todas las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que dicho intérprete se designará con un cargo docente de ayudante de primera.

ARTÍCULO 3º: IMPLEMENTAR las medidas pertinentes para dar a conocer la existencia del proyecto a efectos de garantizar su viabilidad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Dese amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº: 0606

Firmada por:

Lic. Sara Lifzyc

Secretaria Académica

Ciclo Básico Común

Universidad de Buenos Aires.

Prof. Jorge Ferronato

Director

Ciclo Básico Común

Universidad de Buenos Aires